

POLÍTICA PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El abuso del alcohol o de la droga atenta contra la salud, seguridad y calidad de vida de las personas, por lo que la empresa compromete esfuerzos con generar condiciones que favorezcan el desarrollo sano e integral de sus trabajadores.

Se prohíbe estrictamente el desempeño laboral bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de drogas. Asimismo, está prohibida la posesión, uso, consumo, venta o distribución de alcohol, y la posesión, uso, consumo, venta, distribución o transporte de drogas en los recintos de la Empresa.

Tenemos que entender que las operaciones y recintos donde desarrollamos nuestra actividad son de por sí riesgosas, por lo que el trabajo bajo la influencia de alcohol o drogas, aunque sea mínima, puede comprometer en forma grave nuestra propia seguridad y la de todas las personas que se encuentren en el lugar. Dado lo anterior, la empresa podrá realizar controles toxicológicos a trabajadores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la política y reglamentos correspondientes.

COMPAS MARINE, en concordancia con su obligación de proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de resguardar de los bienes y recursos para el desarrollo de su actividad propia, declara:

- 1 Su compromiso en lograr un ambiente de trabajo seguro y sano para todos sus trabajadores.
- 2 El abuso de alcohol y el consumo de drogas atenta contra la salud, seguridad y calidad de los trabajadores.
- 3 Su voluntad para orientar al trabajador afectado por abuso de alcohol y consumo de drogas.



**“En cada paso que demos,
la seguridad es lo primero.”**